

## CONVOCATORIA PLAN POR EL EMPLEO EN CLM AYUNTAMIENTO MARCHAMALO 2018 – 2ª FASE.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que este Ayuntamiento va a proceder a la contratación del número de personas desempleadas y para la realización de los proyectos que más abajo se indican, incluidos en el Plan por el Empleo de Castilla La Mancha 2018, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- **Contrato:** Contrato de duración determinada por "obra o servicio".
- **Duración:** SEIS (6) meses NO prorrogables.
- **Retribuciones:** retribución bruta mensual de:
  - peones: 858,60.-€, en los que se incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias.
  - Apoyo administrativo: 944,46.-€, en los que se incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias.
  - Coordinador programa administrativo: 1.032,32.-€, en los que se incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias.

- **Requisitos de los aspirantes:**

Podrán presentar solicitud las personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla -La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla - La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un **itinerario personalizado** siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo, o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º Demandantes de empleo, no ocupados entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla -La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación de desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla - La Mancha.

UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
EI FSE



4º Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadores de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla -La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

Los aspirantes no deben padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo y no deben haber sido separados mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- LA SELECCIÓN DE PERSONAL SE EFECTUARÁ MEDIANTE OFERTAS GENÉRICAS DE EMPLEO PRESENTADAS EN LA OFICINA DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA CON QUINCE DIAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- **No podrán participar:**
  - No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por el ayuntamiento en el marco de la Orden (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio de 2016 (DOCM nº 133 de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en esta base, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.
  - Los mayores de 65 años y los menores de 25 años, salvo que tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla - La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo. En todo caso, han de cumplir los **requisitos de los aspirantes y las titulaciones que para cada caso se exijan.**

PROYECTO	INICIO PREVISTO	Fecha inicio presentación instancias	Fecha límite presentación instancias	NÚMERO DE TRABAJADORES	DURACIÓN	JORNADA
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS II	01/11/2018	30/04/2019	09/10/2018	7	6 MESES NO PRORROGABLES	TC (37,5 h/semana)
APOYO PROMOCION CULTURAL II	01/12/2018	31/05/2019	09/10/2018	2 (1 auxiliar y 1 coordinador)	6 MESES NO PRORROGABLES	TC (37,5 h/semana)

**Nota.-** En todos los casos, la jornada será de 37.5 horas semanales, de lunes a domingo, en horario que para cada puesto se determinará en el contrato de trabajo.

- Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos para personas que formen parte de unidades familiares incluidos en el plan integral de garantías ciudadana de Castilla - La Mancha.

**\* Valoración de las solicitudes admitidas.**

- A los solicitantes que acrediten grado de discapacidad se les otorgará la puntuación que a continuación se detalla:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33 % al 66 %	1
Del 66 % en adelante	2

- Serán valorados con 0.5 puntos adicionales cada miembro de la unidad familiar a cargo. Tener responsabilidades familiares significa tener a su cargo al cónyuge o a algún hijo o hija por naturaleza o adopción que sea menor de 26 años o mayor con discapacidad reconocida de al menos el 33%, persona menor acogida, y que carezcan de ingresos mensuales

superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (733.90 €/mes), y que la suma de todos los ingresos dividida entre el número de componentes de la unidad familiar, no supere dicha cantidad.

- Se otorgarán los siguientes puntos en la valoración de la experiencia y de la formación complementaria de los siguientes puestos:

<b>Personal apoyo administrativo</b>	<b>Puntos</b>
Cursos de informática realizados en los últimos cinco años	Por cada curso 0.5 puntos con un máximo de 2 puntos
Experiencia de hasta de tres meses	1 punto
Experiencia de tres a seis meses	2 puntos
Experiencia de 6 meses en adelante	4 puntos

- Valoración de las circunstancias personales atendiendo a las siguientes puntuaciones según la renta per cápita mensual de la unidad familiar del solicitante:

De 0 a 100 euros	6 puntos
De 101 a 200 euros	5 puntos
De 201 a 300 euros	4 puntos
De 301 a 400 euros	3 puntos
De 401 a 500 euros	2 puntos
De 501 a 640 euros	1 punto
Más de 640 euros	0 puntos

Se entenderá por renta per cápita de la unidad familiar del solicitante, aquella que se obtenga de dividir la suma de ingresos netos percibidos por sus miembros, incluidas prestaciones, subsidios en el mes de septiembre de 2018, entre el número de personas que aparezcan inscritas en el volante de empadronamiento en esa misma vivienda a fecha 1 de agosto de 2018.

Serán excluidos del proceso aquellos solicitantes de los que exista informe desfavorable y negativo de su participación en anteriores Planes de Empleo emitido por el Ayuntamiento del que se dará cuenta a la Comisión de Selección.

Para deshacer los empates que pudieran resultar por aplicación de la baremación prevista en el apartado siguiente, tendrán prioridad sobre el resto de los aspirantes, aquel que acredite mayor permanencia acumulada en situación de desempleo, según certificado del Servicio Público de Empleo. Y en caso de que persista el empate, tendrá preferencia el/la solicitante de mayor edad.

**Las solicitudes incompletas por falta de documentación, podrán participar en el proceso de selección, pero los requisitos, condiciones no alegadas por los solicitantes y aquellas circunstancias objeto de valoración que no se acredite documentalmente, no podrán ser valoradas y se les otorgará 0 puntos en los apartados correspondientes, dada la imposibilidad de su cuantificación.**

### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Los interesados en participar en la selección deberá presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (laborables) del **03 al 9 de octubre de 2018, ambos inclusive,** en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento.

#### **Se deberá aportar la siguiente documentación:**

1. Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
2. Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo de la Oficina de Empleo.
3. Fotocopia del Libro de Familia.
4. Carta de presentación facilitada por la oficina de empleo.
5. Volante de empadronamiento para los solicitantes que no residan en Marchamalo en el que conste fecha inicial de empadronamiento e histórico de convivencia a fecha 1 de agosto de 2018.
6. Informe de la vida laboral actualizado de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se solicitará en el teléfono 901 50 20 50 o en la página Web <http://www.seg-social.es>.
7. En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que se posea y certificado del CENTRO BASE que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría o categorías a las que se opta.

8. Nómina del mes de septiembre de 2018 para el caso de trabajadores por cuenta ajena, última declaración del IRPF para trabajadores autónomos, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. Para el caso de personas desempleadas, el ayuntamiento solicitará certificado al SEPE. Las pensiones de alimentos se computarán como ingreso en el caso de ser percibidas. En el caso de estudiantes, copia de la matrícula de los estudios cursados o declaración jurada del padre, madre o tutor/a, sobre tal circunstancia. El ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que acredite fehacientemente los ingresos de la unidad familiar para la correcta valoración de la solicitud.
9. En caso de separación o divorcio, copia del convenio regulador.

**10. Certificado que acredite el nivel de estudios y experiencia requeridos para cada puesto:**

Puesto	Título	Experiencia	Cursos
Personal apoyo administrativo	Título de FII rama administrativo o equivalente.	Experiencia acreditada en los puestos de trabajo a desempeñar en administraciones públicas o empresas privadas. Se acreditará mediante certificado de las administraciones o empresas.	- Títulos acreditativos de cursos de informática realizados en los últimos cinco años
Coordinador de programas de apoyo administrativo	Estar en posesión del título de graduado en Biblioteconomía y Documentación	Experiencia acreditada en los puestos de trabajo a desempeñar en administraciones públicas o empresas privadas.  Se acreditará mediante certificado de las administraciones o empresas.	- Títulos acreditativos de cursos de informática realizados en los últimos cinco años  - Títulos acreditativos de cursos, seminarios o talleres relacionados con el puesto a desempeñar.

11. Recibo acreditativo de pago de hipoteca mensual por adquisición de primera vivienda emitido por la entidad financiera o recibo mensual de alquiler. El descuento máximo por este concepto será de 300 euros/mes.

12. Para los solicitantes previstos en la base 2. a).4 se aportará resolución de Bienestar Social sobre la condición de dependiente más certificado de convivencia o certificado de Bienestar Social que acredite la condición de cuidador/a de dependiente.
13. Si la solicitante es víctima de violencia de género, deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:
- La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación
  - Resolución judicial, que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima mientras que estén vigentes
  - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente
  - El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

**(Nota.- para un adecuado conocimiento global de requisitos, valoraciones, etc. Consultar las bases reguladoras del presente plan por el empleo en CLM 2018, de este Ayuntamiento de Marchamalo).**

En Marchamalo

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente.  
Fecha y firma al margen.